



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

ACUERDO DE CONCEJO NRO. 022-2013 - MPH/CM

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria de fecha 26 de Marzo del 2013, El Dictamen Nro. 001-2013-MPH/SR-PCSP. de fecha 13 de Marzo del 2013, Recepcionada en Secretaria General en fecha 18 de marzo del 2013, proveniente de la Comisión Permanente de Servicios Públicos, sobre firma de convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y la Unión de Cervecerías Peruanas Backus y Johnston S.A.A, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio Nro. 018-13/BACKUS-CD.AYACUCHO, de fecha 07 de febrero del 2013 el señor Víctor Cornejo Aguilar Gerente de Distribución Ayacucho, de Unión de Cervecerías Peruana Backus y Johnston SAA, remite al señor Alcalde la propuesta de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad provincial de Huamanga y la cervecería Backus y Johnston con la finalidad de formar alianzas estratégicas para el desarrollo y ejecución de proyectos de reciclaje y reforestación para el cuidado del medio ambiente, existiendo opinión favorable de la oficina de Asesoría legal, empero conforme ha sido sustentado por la Presidente de la Comisión no existe absolutamente ningún beneficio para la Municipalidad Provincial, siendo que contrariamente el beneficio pecuniario será a favor de la empresa que propone el convenio, además se debe tener en cuenta que la firma del convenio ocasionara un mayor costo a la Municipalidad en el tema de recojo de materiales reciclables que incluye mano de obra del personal obrero y el conductor, por ese motivo debe desestimarse la propuesta de convenio alcanzada por la empresa Backus y Johnstons S.A.A.;

Que conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 5° incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, y con el voto unánime de los Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR por unanimidad el Dictamen Nro. 001-2013-MPH/SR-PCSP proveniente de la Comisión de Permanente de Servicios Públicos, que dictamina **DESFAVORABLE** la propuesta de convenio remitida por la empresa Cervecerías Unidas Backus y

Johnston SAA, por los motivos expuestos precedentemente.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Empresa Cervecerías Peruana Backus y Johnston SAA, Gerencia Municipal, y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL TRECE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**

Abog. MIGUEL A. LEONAMBIA
SECRETARIO GENERAL

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUAMANGA**

AMILCAR HUANCHUAN TUEROS
ALCALDE

